



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

13 3 9 2 11

Montevideo, 05 JUN 2019

2019/05/001/740

VISTO: la necesidad de contar con los servicios de un (1) Consultor Asistente de Coordinación y Adquisiciones para la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

RESULTANDO: I) que dicha contratación se requiere en el marco del sub-componente 4.5 "Proporcionar soporte a la coordinación y gestión del Proyecto en general, incluyendo el fortalecimiento y mantenimiento de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) con capacidad fiduciaria y de implementación adecuadas", del Convenio de Préstamo N° 8778-UY - Proyecto "Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), suscrito el 7 de noviembre del 2017, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

II) que se cuenta con la aprobación del Banco Mundial a los términos de referencia de la consultoría.

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica.

IV) que el comité de evaluación designado recomendó la contratación de la Sra. Valerie Paola Stahl Vera, quien se situó en el primer lugar de la lista de prelación, acreditando la formación y experiencia requeridas, así como las competencias personales necesarias para cumplir con el objeto de la consultoría.

V) que una vez notificada la Sra. Valerie Paola Stahl Vera, aceptó las condiciones de contratación.

CONSIDERANDO: I) que el proceso se realizó en un todo de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión del Banco Mundial de julio 2016.

II) que se cuenta con la conformidad del Coordinador del Proyecto.

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a

ue

MM/rf/A-MB

lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005, informó favorablemente.

IV) que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas no ha formulado observaciones.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012; el artículo 10 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y por Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012 de 25 de enero de 2012,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el Contrato de Servicios de Consultoría, sus enmiendas y renovaciones, con la Sra. Valerie Paola Stáhl Vera, titular de cédula de identidad N° 2.751.562-0, como Consultora Asistente de Coordinación y Adquisiciones para la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.
- 2º) Establecer que la duración de la consultoría será de doce (12) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato; pudiendo prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2021, siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte de las autoridades competentes. El plazo del contrato a suscribirse no superará el año calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que dará cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.
- 3º) Establecer que los honorarios mensuales de la consultoría, por 40 (cuarenta) horas semanales, serán de \$ 51.800 (pesos uruguayos cincuenta y un mil ochocientos) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expresados a valores del ejercicio 2019, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

2019/05/001/740

- 4º) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de las contrataciones será con cargo Proyecto "Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), Convenio de Préstamo N° 8778-UY, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282. Los honorarios mensuales impuestos incluidos deberán ser atendidos con cargo al Financiamiento 2.1 (endeudamiento externo).
- 5º) Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012 de fecha 25 de enero de 2012.
- 6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación a la consultora y la gestión del contrato y sus posteriores enmiendas.


Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas